



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000125

DE 14 DIC. 2001

“ Por la cual se autoriza a la empresa “SUAUTOMÓVIL S. A.”, la unificación de la capacidad transportadora”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 del 2.000 y, la resolución No. 003250 de Noviembre 15 de 2000, del Ministerio de Transporte,

CONSIDERANDO:

Que la representante legal de la empresa “SUAUTOMÓVIL S. A.”, con sede en Manizales (Caldas), a través de escrito radicado bajo el número 02416 del 26 de Noviembre de 2001 solicitó a este Despacho, la Unificación de la Capacidad Transportadora asignada a esta empresa, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, en consideración a lo indicado en el Decreto 171 de Febrero 5 de 2001.

Que esta empresa , acredita en el momento su Licencia de Funcionamiento, la cual fue otorgada por la resolución No. 002 de Enero 15 de 1997, emanada del Ministerio de Transporte Regional Caldas, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual se encuentra vigente, de conformidad con las normas de transición contenidas en el artículo 70 del Decreto 171 de 2001.

Que la empresa mencionada acredita Rutas y Horarios autorizados, en clase de vehículo Automóvil, según la resolución No. 01013 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del Iliquidado INTRA .

Que por esta resolución, igualmente se autorizó a esta empresa la asignación de la capacidad transportadora, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
AUTOMÓVIL	25	30



" Por la cual se autoriza a la empresa "SUAUTOMÓVIL S. A.", la unificación de la Capacidad Transportadora"

Que el artículo 50 del Decreto 171 de 2001, permite que con el objeto de garantizar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo, se puede unificar de acuerdo a su capacidad, entre otros grupos, así:

GRUPO A: 4 a 9 Pasajeros

Que a su vez el artículo 51 de este Decreto que trata sobre la unificación automática, señala que la del Grupo A, corresponde a las clases de vehículos:

AUTOMÓVIL- CAMPERO- CAMIONETA.

Que de acuerdo a las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 540 de 2000 y la resolución No. 03250 de Noviembre 15 de 2000, este despacho es competente para decidir sobre la solicitud reseñada.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "SUAUTOMÓVIL S. A.", con sede en Manizales (Caldas), la unificación de la capacidad transportadora, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de acuerdo a las rutas autorizadas a esta empresa, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 pasajeros)	25	30

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución modifica la capacidad transportadora autorizada a la empresa mencionada, según resolución No. 01013 de 1992, en cuanto a la composición de la clase de vehículo se refiere y en armonía con lo indicado en el artículo 51 del Decreto 171 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento estricto de esta Resolución.



RESOLUCION Nro. 000125 DE 14 DIC. 2001 HOJA Nro. 03

"Por la cual se autoriza a la empresa "SUAUTOMÓVIL S. A. ", la Unificación de la Capacidad Transportadora"

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los **14 DIC. 2001**


CESAR DE JESUS LONDONO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Jfug.

10

